



ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RIO GRANDE

Pers. Jurídica 036

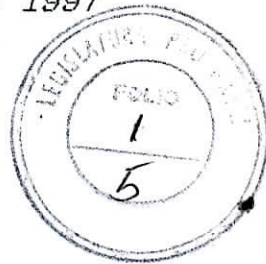
Tel. Emergencia: 26-666

Libertad y Perón - Tel.: (0964) 22-457 - (9420) Río Grande - Tierra del Fuego

RIO GRANDE, 15 de Octubre de 1997

SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR
Dn. JOSE ARTURO ESTABILLO
S

686
23/10/87
HORA 11:30
FIRMA



De nuestra mayor consideración:

Por intermedio de la presente, la Comisión Directiva de la ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS RIO GRANDE, saluda a UD. y al mismo tiempo efectúa la siguiente observación sobre los actos administrativos, del Gobierno Provincial, los que perjudicaron en breve tiempo y en forma concreta la actividad de nuestra Institución. Planteándose, al mismo tiempo, la previsibilidad de la "inseguridad física y material de las personas y bienes", en la Comunidad de Río Grande, acarreando problemas de carácter jurídico por cuestiones de competencia jurisdiccional y del cumplimiento de la misión que compete a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, con imprevisibles derivaciones sociales y económicas.

Anticipamos las posibles derivaciones, que tales actos administrativos del Gobierno, pueden suscitar al interzarnos fundamentalmente, por nuestra "Vocación de Servicio Solidaria y por ser una Institución "Sin fines de lucro" o de "Comnotación política".

Señor Gobernador, lo expresado lo fundamentamos en los siguientes actos desarrollados por nuestra Asociación, por la Documentación obrante en nuestro poder y, asimismo, por las situaciones que se derivarán de la misma:

- 1)- Con fecha agosto de 1996, al comienzo de esta gestión, nuestra Asociación cursa nota al Sr. Director de Defensa Civil de la Municipalidad de Río Grande, Dn. Rubén CENA; mediante la cual se pone en conocimiento y fundamenta la necesidad de la creación del Destacamento Delta II, de Chacra II, de la ciudad de Río Grande, por parte de nuestra Insititución.
- 2)- Nuestra nota, al no tener respuesta contraria, es interpretada sin inconveniente y, muy por el contrario a lo que hoy se puede apreciar, nuestra iniciativa es recibida con beneplácito por la sociedad y por las Autoridades Municipales y del Gobierno Provincial al encontrarse presente el día de nuestra Inauguración.
- 3)- Se informa a la Dirección de Defensa Civil Provincial sobre el accionar y Plan de desarrollo de nuestra Asociación - Proyectos Futuros -, en forma personal, al momento de hacer entrega de toda la documentación administrativa de la Institución para su verificación y posterior archivo.
- 4)- Se informa a la Dirección de Defensa Nacional - Ministerio del Interior -, sobre el accionar de la Asociación, situación del Cuerpo Activo , desarrollo futuros, etc.; al momento de hacer entrega de

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA
23.10.87
MESA DE ENTRADA
077/135 Nº.....Hs.....FIRMA.....



ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RIO GRANDE



Tel. Emergencia: 26-666

Libertad y Perón - Tel.: (0964) 22-457 - (9420) Río Grande - Tierra del Fuego

toda la documentación administrativa de la Institución para su verificación, acompañada de una filmación de las diferentes actividades realizadas por los integrantes de la misma.

- 5)- Con fecha 19 de octubre de 1997, la ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIO RIO GRANDE, inaugura el Destacamento Delta II, de Chacra II, en esta ciudad.
- 5.1)- Destacamento que desde entonces, cuenta con una Dotación permanente de Once (11) Bomberos Voluntarios y guardia de (24) horas, con vehículos asignados a tal efecto, material necesario para trabajo de lucha contra incendio y primeros auxilios; con el consiguiente sistema de comunicaciones inalámbricas y telefónicas.
- 5.2)- El Personal de Voluntarios, que posee la capacitación y preparación de reglamento, es domiciliado en la zona del Destacamento.
- 5.3)- Al Acto de Inauguración son invitados el Sr. Gobernador y Vicegobernador de la Provincia, Sres. Legisladores Provinciales, Sr. Intendente de Río Grande, Concejales de Río Grande, y otras altas Autoridades. Autoridades que mediante mensajes personales y/o con su presencia en dicho Acto, avalan lo realizado por nuestra Asociación.
- 6)- Por nota de fecha 03 de Junio de 1997, firmada por el Sr. HECTOR LUQUE, se toma conocimiento que es autorizada a funcionar, en esta localidad, la Asociación de Bomberos Voluntarios Chacra, bajo la Resolución del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia S.G.YJ. Nº.:02/97, de fecha 29 de mayo de 1997.
- 7)- Tomado conocimiento de tal situación, nuestra Asociación verifica que el Sr. Héctor LUQUE, ha sido integrante del Cuerpo Activo de la ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS RIO GRANDE (A.B.V.R.G.), hasta el día 20 de Octubre de 1993. Fecha en que fuera dado de BAJA, por la Comisión Directiva que presidía la Asociación en dicha fecha, efectuada por el resultado del Sumario instruido por el Sr. Jefe de Cuerpo y sus evaluaciones.
- 7.1)- Baja, que luego ha sido consustanciada con el Fallo de la Justicia Federal, en donde el nombrado es condenado por considerarlo Autor Penalmente Responsable del delito que reprime el Artículo Nº.:189, Primer Párrafo, del Código Penal, fallo emitido con fecha 27 de mayo de 1994, al ser el responsable del incendio producido en nuestro propio Cuartel Central de Bomberos, cuando el nombrado traspasaba, en bidones, combustible entre las Unidades Móviles, que se encontraban guardadas en ese lugar.
- 7.2)- Que por tal motivo el pasado mes de Julio/997, se interpuso Recurso de Reconsideración con la finalidad de que se revoque por contrario imperio la Personería Jurídica dada a la Asociación Bomberos Voluntarios Chacra; básicamente se ataca



ban dos aspectos fundamentales:

- 7.2.1) - El inapropiado FIN UTIL que debe cumplir toda Asociación, ya que al momento de los controles respectivos no demostraron ante la Dirección Provincial y Municipal de Defensa Civil, poseer con un mínimo elemento para la prevención y consecuente represión de incendios.
- 7.2.2) - Tampoco, exhibió nómina de los Bomberos con que contaba, ni ninguna documentación reglamentaria; es decir que solamente se constituyó una Asociación presidida por una persona condenada por la Justicia, en un hecho totalmente avasallador para cualquier Bombero (que se le prenda fuego el propio Cuartel).
- 7.3)- A poco transcurrir, dicha Asociación pretendió cobrar el Cincuenta por ciento (50%) del Subsidio que por Leyes Territoriales/Provinciales corresponde a las Asociaciones de Bomberos reconocidas; intento trunco porque la Justicia Provincial en Causa "ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS RIO GRANDE C/COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA RIO GRANDE LTDA.- Expediente Nº:P-2509/97 - denegó que LUQUE cobrara, a la fecha, dinero alguno aportado por todos los contribuyentes en las facturas eléctricas, aportes que la Cooperativa Eléctrica actúa como ente recaudador y luego lo remite a nuestra Institución.
- 7.4)- EL RECURSO DE RECONSIDERACION, al presente, no ha sido contestado, y el día 15/Septiembre/997 se interpuso PRONTO DESPACHO, por lo cual se está en ciernes de solicitar la contestación, ante tal flagrante renuencia, ante la Justicia Provincial (Amparo por Mora).
- 7.5)- El devenir de estos acontecimientos nos hizo que a la fecha y con la reciente compras de Autobombas destinadas a la Seguridad de (45.000) habitantes, se esté pasando una acuciante Crisis Económica, dado que de los (\$8.500) aproximados y mensuales que se recibía, hoy destina la Cooperativa Eléctrica, como Agente de Retención, solamente la mitad y la otra se la deposita en consignación a cuenta del Tribunal, hasta tanto se expida la Medida Administrativa presentada.
- 7.6)- Actualmente, existen problemas hasta para la provisión de combustible, pago de facturas telefónicas en los teléfonos de emergencia y adquisición de elementos indispensables para nuestro accionar; pero lo más grave de todo es que en su momento, el Poder de Policía que vigila a las Asociaciones de Bomberos como es la Dirección Provincial de Defensa Civil, se habría manifestado, en alguna oportunidad, EN CONTRA de la creación de la Asociación Bomberos Voluntarios Chacra. Además, la Dirección de Personas Jurídicas, en un comienzo, se expidió en igual sentido.



- 7.7)- Consideramos el Acto Administrativo resuelto por el Subsecretario de Gobierno, como un HECHO NOVEDOSO de Evaluación de Antecedentes y no tener en cuenta el Delito por el que fuera condenado, dado que se autoriza a funcionaria dicha Asociación con la Presidencia de LUQUE, y con los mismos fines, del que se desprendiera al nombrado por incompatibilidad de sus actos.
- 8)- Que tomado conocimiento del Dictámen de la Asesoría Letrada del Gobierno de la Provincia, Expediente N.º.:2633/96, de fecha 5 de mayo de 1997, vemos que en ningún momento se nos ha informado sobre la creación de una nueva Asociación y que tampoco se nos ha consultado sobre la viabilidad de la creación de la discutida.
- 8.1)- Que en dicho Dictámen se verifica y desprende, en su Título II; de la Cuestión de Fondo: párrafos 8,9,10, 11 y otros "Desconocimiento y/o desinformación sobre los actos desarrollados e informados por nuestra Asociación" (Puntos 1, 2, 3, 4 y 5 de la presente).

Señor Gobernador, la Ley dice que una acción emanada de un Acto Administrativo es MODIFICADO por otro Acto Administrativo. Este es el caso de la sabia aplicación; de no ser así exigimos la inmediata demarcación de los límites Jurisdiccionales para las actividades de las Asociaciones y al mismo tiempo hacerse cargo de los compromisos económicos asumidos por nuestra Asociación, en base a los recursos que participara al día anterior a la Resolución 02/97 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Al mismo tiempo, solicitamos se nos informe, para así hacerlo saber a la Comunidad de Río Grande, que desde hace casi (12) años viene apoyando nuestra labor, de que manera haremos frente a las obligaciones contraídas, como ser compra de autobomba y materiales. Materiales comprados con los fondos otorgados por la Ley Territorial N.º.:326 y/o Ley Provincial N.º.:425 - FONDO PERMANENTE DE APOYO A LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS.

También, lo referente a los actuales gastos operativos, y otros que de no disponer de los medios serán un perjuicio a nuestra Asociación, PER JUICIO que dicha Resolución N.º.:02/97, nos traerá aparejado.

Por otra parte, también sería interesante dar a conocer a la Comunidad, con que recursos cuenta la nueva Asociación. Recursos que, según nuestro conocimiento, contarían con el brindado por el Gobierno Provincial a través de la Dirección de Recursos Naturales, la que proveería vehículos y materiales.

Recursos que de ser ciertos, nos plantea la posibilidad de efectuar una cuestión de privilegio y competencia, ya que nos consideramos afectados al no asistirnos como es deber y obligación por parte del Gobierno Provincial, en nuestro diario quehacer. Y, por el contrario, se autoriza la creación de una organización, en desmedro de nuestra Asociación que ha brindado y brinda reco-



ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RIO GRANDE



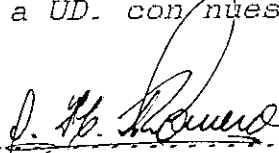
Tel. Emergencia: 26-666

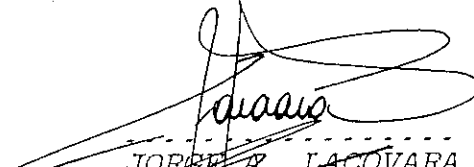
Libertad y Perón - Tel.: (0964) 22-457 - (9420) Río Grande - Tierra del Fuego

cido auxilio a toda la Comunidad, no tan solo de Río Grande, sino que ha estado presente en todos los desastres de incendios forestales, y otros; SIN-GENERAR EROGACION Y/O FACTURACION ALGUNA AL ESTADO Municipal, Provincial ni a vecino alguno, en el ámbito del Departamento Río Grande.

Por ello, Sr. GOBERNADOR, nuestra Asociación efectuará todos los reclamos legales, dentro y fuera del ámbito provincial, para que se nos de una respuesta que satisfaga, no tan solo a los integrantes del Cuerpo Activo, sino a la Comunidad toda de Río Grande y la Comunidad de Bomberos Voluntarios de nuestro país y Organizaciones Gubernamentales, a las que ya hemos puesto en conocimiento de esta situación.

A la espera de las respuestas requeridas, saludamos a UD. con nuestros respetos.

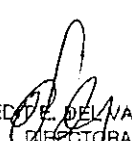

OSCAR HUGO ROMERO
SECRETARIO


JORGE X. LACOVARA
PRESIDENTE

NOTA: - Documentación Girada Para Conocimiento a:

- Dirección de Planeamiento y Protección Civil- Ministerio del Interior - Sr. Jorge LORENZO.
- Senadores Nacionales - Partido Justicialista - Carlos MANFREDOTTI
- Senadores Nacionales - Movim. Popular Fueguino- Carlos OYARZUN
- Diputados Nacionales - Partido Justicialista - Carmen DRAGICEVICH
- Diputados Nacionales - Movim. Popular Fueguino- Mariano VIANA
- Consejo Nacional de Federaciones de Bomberos Voluntarios.
- Presidencia de la Legislatura Provincial.
- Bloque de Legisladores del Partido Justicialista.
- Bloque de Legisladores del Partido de la Unión Cívica Radical.
- Bloque de Legisladores del Movimiento Popular Fueguino.
- Municipalidad de la ciudad de Río Grande. (Intendencia)
- Presidente del Concejo Deliberante de Río Grande.
- Bloque de Concejales del Partido Justicialista.
- Bloque de Concejales del Partido de la Unión Cívica Radical.
- Bloque de Concejales del Movimiento Popular Fueguino.

Por disposición del Sr. Presidente, se fue a
Secretaría Legislativa a su efecto.
LH, 22/05/84


EDITH DEL VALLE
DIRECTORA
Dir Apoyo y Asis. Adm.
PRESIDENCIA